



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2014-MPH/A

Ayacucho, 15 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 014745, de fecha 11 de julio del 2014, sobre pedido de Nueva Escala remunerativa con Contrato por Servicios Personales (D.L. N° 276) comprendido en planilla de remuneración y la Opinión Legal N° 269 de fecha 08 de agosto del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos obrante en autos se determina que mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2008-MPH/A, de fecha 01 de agosto de 2008, se aprobó las Actas de la Comisión Paritaria 2008, donde se precisó que "los incrementos otorgados en los porcentajes establecidos se harán efectivo del haber bruto mensual que viene percibiendo a la fecha del acuerdo a la planilla única de remuneraciones a los que se arribaron forma parte integrante del presente acto solutivo y su aplicación se hará a partir del mes de agosto del presente año". Además, se advierte que el peticionante por su condición de contratado por la modalidad de Servicios Personales fue reincorporado a la entidad edil mediante disposición judicial, con posterioridad a la aprobación del Convenio del Pacto Colectivo 2008 por lo que, en sus respectivos contratos de trabajo por Servicios Personales, en el extremo del monto de remuneraciones, si se les consideró tales incrementos, como también aconteció con los Pactos Colectivos posteriores al año 2008, en cuanto le correspondía;

Que, asimismo, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2014-MPH/A, de fecha 08 de julio del 2014, se declaró IMPROCEDENTE la petición de Nueva Escala Remunerativa para servidores con Contrato de Servicios Personales (D.L. N° 276) comprendidos en Planilla de Remuneraciones, incoada por 10 trabajadores de la entidad, entre ellos el recurrente señor Eugenio Berrocal Flores;

Que, al respecto la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en su artículo 6o dispone que, "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índoles, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios, de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...)" en ese sentido, conforme a lo establecido por la referida Ley N° 30114, imposibilita acceder a la petición del recurrente;

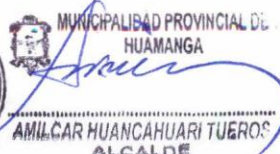
Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Nueva Escala remunerativa con Contrato por Servicios Personales (D.L. N° 276) comprendido en Planilla de Remuneración, incoada por el señor Eugenio Berrocal Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Eugenio Berrocal Flores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
ALCALDE